PURA 01-10-1786-43
ANEXA 01-10-1786-43

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 326-2024-000010.

En el municipio de **GUATEMALA** del departamento de **GUATEMALA,** el día **uno de octubre de dos mil veinticuatro (01/10/2024),** comparecemos por una parte **TAMARA HAYDEE SERECH BALCÁRCEL,** de **cuarenta y cinco (45)** años de edad, **SOLTERO,** guatemalteco(a), **LICENCIADA EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA,** de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2514 08027 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion veintiséis guion uno guion dos mil veinticuatro (022-26-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos noventa guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3490-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y cinco guion dos mil veinticuatro (75-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número cien (100), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guión dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE** del Ministerio de Educación, situada en **4ª. AVENIDA B 0-69 ZONA 2, COLONIA COTIÓ, MIXCO, GUATEMALA;** y por la otra parte comparece: **YESICA MADELEI BALAN LOPEZ DE PÉREZ** de **treinta (30)** años de edad, **SOLTERO, AMA DE CASA,** guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **GUATEMALA,** me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2411 94040 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO,** que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos** en el centro educativo de nombre: **EORM LOS ROBLES,** ubicado en **LOTIFICACION LOS ROBLES, ALDEA LO DE MEJIA,** del municipio de **SAN JUAN SACATEPEQUEZ,** departamento de **GUATEMALA,** lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 10-2024, folio del 140 al 142, del libro 1.** Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE**, bajo el número de resolución **0188-2010** de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil diez (19/11/2010);** con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **72843551** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **LOTIFICACIÓN LOS ROBLES ALDEA LO DE MEJIA.** Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guión dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- **326-2024-000075,** de fecha **once de marzo de dos mil veinticuatro (11/03/2024);** la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM LOTIFICACIÓN LOS ROBLES, ALDEA LO DE**

MEJÍA con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que, en virtud de haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organizacion de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
01-10-1786-43	P	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS	Q 75,000.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección Departamental de Educación DIRECCIÓN Guatemala Occidente GUATEMALA, C.A.

LICENCIADA TAMARA HAYDEE SERECH BALCÁRCEL
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN DE GUATEMALA OCCIDENTE
DIDEDUC GUATEMALA OCCIDENTE

YESICA MADELEI BALAN LOPEZ DE PÉREZ
Representante Legal de la OPF

EORM LOS ROBLES CONSEJO EDUCATIVO SAN JUAN SACATEPEQUEZ